



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-026-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, con informe Nro. ESPE-SL-DCEA-2023-002 de fecha 9 de enero de 2023, la Directora de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de las Carreras de: Licenciatura en Contabilidad y Auditoría (carrera vigente - por horas), Licenciatura en Finanzas y Auditoría (carrera no vigente – habilitada para titulación) e Ingeniería en Finanzas y Auditoría (carrera no vigente – habilitada para titulación); precisando que: “(...) el Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, cuenta con 8 docentes titulares a tiempo completo, siendo uno de ellos presidente del Consejo de Carrera y 3 de ellos con títulos NO afines a la Carrera de Contabilidad y Auditoría; por lo que se ha considerado a los siguientes docentes ocasionales los mismos que poseen títulos afines a la Carrera de Contabilidad y Auditoría: (...). También es importante mencionar que la Carrera de Contabilidad y Auditoría Sede Latacunga cuenta con 8 docentes tiempo completo, de los cuales 6 son de género femenino y 2 de género masculino razón por la que no se puede aplicar en la terna propuesta el principio de alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad, conforme dispone la Constitución de la República y la LOES. (...)”. Recomienda, se realicen los trámites pertinentes para la designación con Orden de Rectorado, de los miembros de los citados Consejos de Carrera; y, que, se autorice la conformación de los mismos con docentes ocasionales, en razón de no existir docentes titulares afines a la Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-CCAUD-2023-0006-M de fecha 09 de enero de 2023, la Directora de la Carrera de Finanzas y Auditoría, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, solicita a la Jefa Académica de dicha Sede, autorizar y disponer la continuidad del trámite para la designación con Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, para el período 2023-2025; a tal efecto, detalla la nómina de miembros principales y suplentes que integrarían el referido Órgano Colegiado Académico, e indica que adjunta documentación de respaldo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2023-0019-M de fecha 10 de enero de 2023, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, solicita al Subdirector de dicha Sede, autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite para la designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Contabilidad y Auditoría;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2023-0009-M de fecha 11 de enero de 2023, el Subdirector de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar el trámite respectivo ante los estamentos correspondientes, previo la verificación documental y bajo la normativa legal vigente, para que se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-0144-M de fecha 17 de enero de 2023, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por la Directora de la Carrera de Finanzas y Auditoría, de dicha Sede, tendiente a la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, al que se adjunta el informe de necesidad en el cual consta la propuesta para la designación de los miembros principales y suplentes, del mencionado Órgano Colegiado Académico; solicita al Vicerrector de Docencia Encargado, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación. A su vez, señala que, la propuesta planteada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género, al tiempo de detallar la nómina de profesionales y estudiantes que conformaría el referido Consejo de Carrera, e indica que anexa la documentación citada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0273-M de fecha 18 de enero de 2023, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación al requerimiento para la conformación del Consejo de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Sede Latacunga; con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior, y Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General Subrogante, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, designando a los miembros del Consejo de la mencionada Carrera. A su vez, detalla la propuesta presentada para la integración del referido Órgano Colegiado Académico, al tiempo de indicar que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0104-M de fecha 19 de enero de 2023, el Vicerrector Académico General Subrogante, en relación a la solicitud tendiente a la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Sede Latacunga, para el período 2023-2025; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que anexa, y considerando los justificativos señalados en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Sede Latacunga, quede integrado de la siguiente manera: como miembros principales: Ing. Tapia León Julio César, Magíster (Primer Miembro), Ing. Fabara Zambrano Xavier Hermogenes, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Chango Galarza Mariela Cristina, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Urbina Poveda Myriam Alexandra, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Zambrano Holguin Madeline Thais (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Sarzosa Troya María Crystina, Máster (Primer Miembro), Ing. Chicaiza Lema Nelly Fabiola, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Benavides Echeverría Iralda Eugenia, Magíster (Tercer Miembro), Econ. Cárdenas Pérez Alisva de los Ángeles, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Carrión Medina Ipatía Langely (Estudiante-Miembro). De otra parte, precisa que, adjunta la documentación habilitante correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 27 de enero de 2025, el Consejo de las Carreras de: Licenciatura en Contabilidad y Auditoría (carrera vigente - por horas), Licenciatura en Finanzas y Auditoría (carrera no vigente - habilitada para titulación) e Ingeniería en Finanzas y Auditoría (carrera no vigente - habilitada para titulación), Sede Latacunga; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Tapia León Julio César, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Fabara Zambrano Xavier Hermogenes, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Chango Galarza Mariela Cristina, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Urbina Poveda Myriam Alexandra, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Zambrano Holguin Madeline Thais	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Sarzosa Troya María Crystina, Máster	(Primer Miembro)
Ing. Chicaiza Lema Nelly Fabiola, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Benavides Echeverría Iralda Eugenia, Magíster	(Tercer Miembro)
Econ. Cárdenas Pérez Alisva de los Ángeles, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Carrión Medina Ipatía Langely	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2020-154-ESPE-a-I, de fecha 20 de julio de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- La Directora de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; Directora de la Carrera de Finanzas y Auditoría, Sede Latacunga. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de enero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.

VEVA/DRG/JCOC

